



Andacollo, 25 de octubre de 2007

**- ORDENANZA N° 1253/07 -**

**VISTO:**

El Expediente N° 084, generado a solicitud de la señora Bibiana Ramona Alfaro en la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, bajo registro de Mesa de Entrada N° 2139, con fecha 18 de noviembre de 2005; y

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra destinada a la construcción de su vivienda familiar,

Que en el Sector del Barrio Cañada de la Cabra existen lotes aptos para la construcción de viviendas e infraestructura comunitaria,

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 24/96 y su reglamentación,

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora **BIBIANA RAMONA ALFARO, DNI N° 26.449.207**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación.-

**ARTICULO 2°:** El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona III, Barrio Cañada de la Cabra, identificado como Lote 7, Manzana 60, Matrícula Catastral N° 01-20-52-1613 con una superficie de 537,45 m2, según consta en plano de mensura Expte. N° E 2756-7906/03, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de infraestructura familiar.-

**ARTICULO 3°:** La construcción a realizarse deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

**ARTÍCULO 4°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese a la Señora Bibiana Ramona Alfaro, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE, DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 556.-

  
JAVIER EDGARDO CATTANEO  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



  
MARIA VICTORIA SUAREZ  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

